

RESOLUCIÓN N° 322-IFDC-SL/24

San Luis, 13 de diciembre de 2024

VISTO:

La NOA N° 1228-IFDC-SL/24 presentada por Rodríguez María José, DNI N° 28.184.870, interponiendo impugnación correspondiente al Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir Cargo de Secretario de Extensión, convocado mediante Resolución N° 294-IFDC-SL/24, y;

CONSIDERANDO:

Que la interesada presenta impugnación sobre “consigna N° 2 del examen de competencias específicas (...)” aludiendo a una confusión conceptual de lo que se considera un “parte de prensa”, fundamentada en el concepto sostenido por Denis MacQuall (1935) y en lo que supone se entiende en la jerga periodística;

Que en Ciencias Sociales y humanas la polisemia de los términos puede generar confusión, para lo cual es importante que se consulte al momento de la evaluación;

Que en dicho concurso la Comisión Evaluadora interviniente se integró por la Mgt. Arellano Lucas María Cecilia, DNI N° 23.483.473, el CPN Rodríguez Leonardo, DNI N° 22.729.052, representantes del IFDCSL y el representante de la Dirección del Nivel Superior y Capacitación Docente, Sr. Arias Esteban, DNI N° 34.273.232;

Que dicho jurado cumple con los requisitos de idoneidad para llevar adelante cada una de las instancias de evaluación que supone un concurso público para la selección de personal;

Que ante la solicitud de impugnación se analizó la información plasmada en el Acta de antecedentes y competencias específicas en la que se incluye el objeto en cuestión de la presente impugnación, así como los exámenes de todos los participantes;

Que existe un informe detallado en las actas parciales que dan cuenta del análisis exhaustivo del jurado tanto de los antecedentes, los resultados de las evaluaciones de competencias y de la entrevista, en el que se sustenta la puntuación otorgada y expresada en el Acta Final del concurso de referencia;

Que el jurado en el Acta de Evaluación de Antecedentes y de Competencias, ha evaluado, considerado y otorgado puntaje a la actividad indicada en la impugnación como “consigna N° 2 del examen de competencias específicas”, con igual criterio y conceptualización para todos los postulantes;

Que el resto de los postulantes cumplieron con la actividad de acuerdo a las expectativas del jurado sobre “consigna N° 2 del examen de competencias específicas (...)”, lo que sugiere cierta convención semántica sobre el término “parte de prensa”;

Que todos los postulantes, incluida la interesada, son Licenciados en Comunicación Social, teniendo idéntico título de base;

RESOLUCIÓN N° 322-IFDC-SL/24

San Luis, 13 de diciembre de 2024

Que en el Orden de Merito, la postulante Rodríguez María José, DNI N° 28.184.870, alcanzó el 2do puesto;

Que la interesada presenta el recurso a través de la oficina de la Dirección de Administración;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**LA Rectora DEL
INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA SAN LUIS
RESUELVE:**

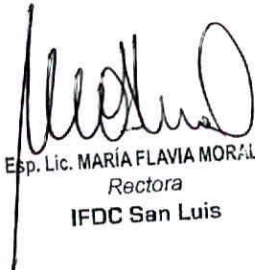
Art.1°.-No dar lugar a la impugnación presentada por la postulante Rodríguez María José, DNI N° 28.184.870, correspondiente al Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir Cargo de Secretario de Extensión, convocado mediante Resolución N° 294-IFDC-SL/24.-

Art.2°.-Notificar a la interesada a través del correo electrónico que informa formalmente.-

Art.3°.-Hacer saber a: la Dirección Administrativa y la Comisión Evaluadora.-

Art.4°.-Publicar y archivar. –




Esp. Lic. MARÍA FLAVIA MORAL
Rectora
IFDC San Luis